## **LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

**OBRAS PUBLICAS.**— Para varias en el Beni, destínase el 50% del rendimiento de derechos de almendras, goma y cueros, de ese Depto., creado por Decreto de 5 de abril de 1937.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo Primero.**— El cincuenta por ciento (50%) del rendimiento de los derechos de almendras, goma y cueros del Departamento del Beni, creados por Decreto Ley de 5 de abril de 1937 que se encuentran depositados en la cuenta N° 3 de la Tesorería Nacional, se destinan íntegramente a las obras siguientes:

50%, cincuenta por ciento, para la adquisición de un equipo de radiodiagnóstico y de un instrumental médico-quirúrgico y de laboratorio para el Hospital Busch de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento del Beni:

15%, quince por ciento, para la construcción de una Posta de Maternidad en Magdalena, capital de la Provincia del Iténez:

15%, quince por ciento, para la construcción de un Hospital en Villa Bella, Provincia Vaca Diez;

7%, siete por ciento, para incrementar los fondos del Hospital de San Ignacio, Provincia Moxos;

7%, siete por ciento, para la construcción de una Posta Sanitaria en Puerto Siles, Provincia Mamoré;

6%, seis por ciento, para la construcción de una Posta Samitaria en Loreto, Provincia Marbán.

**Artículo 2o.**— El Poder Ejecutivo dispondrá la ejecución de las obras y adquisiciones anotadas en el artículo precedente, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 22 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.